

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

ELECTRICIDAD

Solicitado por D. Angel Fraile Muñoz, vecino de Cuéllar, el establecimiento de una instalación eléctrica cuya central se hallará en el Molino Barrancales, del que partirá una línea aérea de alta tensión que después de cruzar el río Cega en las proximidades del sitio expresado seguirá las márgenes del camino de las posaderas, cruzando el camino salnero del valle de la Morena y el camino de la Ceña, continuará por las márgenes del camino hondo y del Palomar cruzando los de la Fuente y de Cuéllar a Valledado y las carreteras de Segovia a Valladolid, a la ermita de Nuestra Señora de El Henar y de Cuéllar a Peñafiel y terminará en la fábrica de harinas que en Cuéllar actualmente construye el Sr. Fraile, se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el ar. 13 de la

Instrucción vigente para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo que empezará a contarse desde la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas en los días y horas de oficina hábiles.

Segovia, 21 de Enero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

107

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Diciembre de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Servidumbres.—Vegas de Matute.—Remitido por el Sr. Gobernador el expediente relacionado con el recurso de alzada interpuesto por Dionisio María Gila, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento del Espinar, obligándole a dejar libre una servidumbre de carácter público en una finca rústica de este último término; y

Considerando: Que tratándose de una cuestión particular entre los dueños del molino y de la finca, puesto que el primero afirma que tiene derecho al paso contra la opinión del segundo, no es de la competencia del Ayuntamiento el definir si existe o no tal servidumbre; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Instalaciones eléctricas.—Capital.—Remitido de orden de la Dirección general de Obras públicas, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de la provincia, el expediente incoado ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Gerente de la Sociedad «Electricista Segoviana», denunciando la instalación eléctrica de la Cooperativa Electra Segoviana; la Comisión acuerda devolver al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el expediente en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Gastos carcelarios.—Cuéllar.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios de dicha villa, correspondiente al año de 1916; y

Resultando estar formado y tramitado con arreglo a instrucción y sin reclamación alguna; la Comisión acuerda devolverle al Sr. Gobernador informándole según consta en acta.

Obras municipales.—Fuentidueña.—Interesado por el Alcalde de dicho pueblo, que sean entregadas las 350 pesetas acordadas por la Diputación en 24 de Abril de 1903, para reparación de un puente sobre el Duratón; la Comisión, antes de resolver respecto al asunto, acuerda pasar la comunicación a la Contaduría de fondos provinciales a fin de que informe respecto al asunto.

Auntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan. los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Automóviles.—Segovia, Riaza y Cuéllar.—Vista la comunicación dirigida al Sr. Vicepresidente por el concesionario del servicio de correos en automóvil de Segovia a Riaza, en contestación a la que por éste se dirigiera en 28 de Agosto de último, relacionada con la formalización en su día de la subvención concedida por esta Corporación; la Comisión acuerda oír

previamente los oportunos informes de los Ayuntamientos interesados.

Personal.—Habiendo manifestado los Sres. Inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que durante el próximo año de 1916, será preciso tener en el departamento de alienados en observación dos individuos encargados de la limpieza y demás servicios manuales; la Comisión acuerda designar para que presten indicados servicios, a D. José María Rico y D. Anselmo Cubillo; asignándoles el jornal diario de 2'55 pesetas a cada uno.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el suministro de tocino para los acogidos del Establecimiento de Beneficencia durante el próximo año; la Comisión acuerda señalar el día 4 de Febrero de 1916, para celebrar una subasta al mismo objeto; bajo el mismo tipo, plazo y condiciones en que se anunció la primera, previos los trámites reglamentarios.

Capital.—No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para el suministro de harina de los acogidos del Establecimiento de Beneficencia durante el próximo año; la Comisión acuerda señalar el día 4 de Febrero de 1916, para celebrar una subasta al mismo objeto; bajo el mismo tipo, plazo y condiciones en que se anunció la primera, previos los trámites legales.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales relación de las facturas de los gastos ocasionados en varias obras de conservación del Palacio provincial y reposición de muebles y efectos; la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 238'60 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Vistas las cuentas rendidas por el Sr. Secretario importantes 713

pesetas por los gastos ocasionados con motivo del servicio de elecciones; la Comisión acuerda aprobar las cuentas de referencia, y que se remitan a la Contaduría para unirlos a los respectivos libramientos.

Parada de sementales.—Capital.—La Comisión acuerda designar al Sr. Vicepresidente y en su ausencia al Vocal Sr. Herrero, para que, representando á la Diputación y en unión de la representación del Ayuntamiento de la Capital, formalice el contrato de arriendo de un local donde poder instalar la parada de sementales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligeró.

107

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Diciembre de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Aguas.—Armuña.—Examinado el expediente remitido a informe de esta Comisión por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de orden del Sr. Gobernador civil e instruido a instancia de D. Juan de Aldecoa, vecino de Valladolid, en solicitud de que se le conceda un aprovechamiento de aguas derivado del río Eresma, en término de Armuña, con destino a usos industriales; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente que nos ocupa, informándole en la forma que consta en acta.

Presupuestos municipales.—Fuentemilanos.—Visto el recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por 29 vecinos de Fuentemilanos, contra acuerdo de la Junta municipal, consignando en el presupuesto ordinario para 1916, la cantidad de 3.000 pesetas para dotación del médico titular; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de que se trata con el presupuesto formado por el Ayuntamiento de Fuentemilanos, para el año 1916 y demás documentos que se unen al mismo; informándole en la forma que consta en acta.

Calamidades.—Codorniz.—Informado por los Ayuntamientos de Aldeanueva del Codonal, Moraleja de Coca y Montuenga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Codorniz, en súplica de la condonación de contribuciones que satisfacen los hacendados de di-

cho pueblo perjudicado por las tormentas que descargaron sobre los sembrados de aquel término municipal los días 12 y 13 de Junio último; la Comisión acuerda sean remitidos todos los antecedentes del expediente de referencia a la Administración de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Contabilidad provincial.—Capital.—Vista la relación presentada por don Antonio Plaza, Sastre de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importante 79'20 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de materiales para la reforma del capote del ordenanza don Faustino Velasco, y no existiendo consignación expresa para el servicio de que se trata y siendo de urgente necesidad su abono; la Comisión acuerda la aprobación de la relación de que se trata; que su importe de 79'20 pesetas, se abone con cargo al Capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto vigente y que sea remitida a Contaduría con los recibos que la acompañan para que sirvan de justificantes al libramiento que en su día ha de expedirse.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Presentada por el Sr. Arquitecto provincial, la cuenta justificada de los gastos ocasionados con motivo de las obras hechas en el edificio situado en la Plaza de los Huertos de esta Ciudad, para instalar provisionalmente la Escuela Normal de Maestros, importante dicha cuenta 908'49 pesetas; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Capital.—Presentada por D. Julián Griman, médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento, la relación de los reconocimientos practicados ante la misma, los días 18 de Octubre y 20 de Noviembre último, importante dicha cuenta cinco pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Valverde.—Solicitado por María Nieves Tapia, viuda del peón caminero provincial Paulino Callejo García, la sea abonada la cantidad de 36'75 pesetas, por los días devengados en el mes de Octubre último, por su difunto esposo y la mitad de la anualidad del sueldo que tenía asignado; la Comisión acuerda aprobar la información testifical recibida y declarar a D.ª María de las Nieves Tapia Pacheco, Carlos, Jerónima, Rufina, Víctor y Valentín Callejo Tapia, herederos del Peón caminero provincial D. Paulino Callejo García, con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 36'75 pesetas, por los jornales devengados en el mes de Noviembre último y a la de 315 pesetas por vía de lutos.

Madrid.—Participado por D. Marcelino Arango, haber recibido las 125 pesetas, que se le remitieron a cuenta

de los gastos de construcción de varias mesas con destino a la Escuela Normal de Maestros, y manifestando además tener terminadas las mismas y que las bipersonales costarán 26 pesetas y estarán hechas en quince o veinte días; la Comisión acuerda quedar enterada.

Subastas.—Beneficencia.—Capital.—En vista del resultado que ofrecen las actas de subasta de los suministros de carne de vaca y lienzos y telas; la Comisión acuerda declarar válidos los actos de dichas subastas y adjudicar definitivamente las mismas a los señores Labrada y Crespo, en las cantidades que constan en acta.

Capital.—No habiéndose adjudicado el remate en segunda subasta del suministro de alubias, con destino al Establecimiento de Beneficencia durante el año de 1916, por falta de licitadores; la Comisión acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación declaración de excepción de la referida subasta.

Capital.—Conceptuando firme el acuerdo de 10 del actual relacionado con la adjudicación definitiva de las subastas del material de calzado, patatas y papel, con destino al Establecimiento provincial de Beneficencia y a la Imprenta provincial; la Comisión acuerda dar la oportuna tramitación a los respectivos expedientes.

Alienados.—Valseca.—Daca cuenta del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, y resultando de aquél haberse decretado la nueva observación de Francisca de Prado Cuadrado, natural de Valseca, a instancia de su padre Lope de Prado Galindo; la Comisión acuerda el ingreso de aquélla en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para que por los Médicos del mismo se proceda a su nueva observación y por si las circunstancias de ésta y de su referido padre han cambiado desde que estuvo por primera vez sometida a observación, acuerda también reclamar del Alcalde los justificantes que se indican en acta.

Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado de orden del Sr. Gobernador civil, en el departamento de observación de aquel Establecimiento, Mariano Peñalver, natural de Murcia, y residente en esta Capital, por presentar síntomas de enajenación mental; la Comisión acuerda quedar enterada y rogar al Sr. Gobernador interese de la familia que solicite en forma la observación del enfermo, pues de no hacerlo así deberá ordenarlo aquella Autoridad se haga cargo de dicho presunto demente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 13 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; plazo que se amplía en quince

días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 17 de Enero de 1916.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Como resolución a las consultas de algunas Comisiones mixtas de Reclutamiento, referentes a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y a si para apreciar la pobreza deberá o no tenerse en cuenta el número de individuos de la familia del excepcionante:

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo que solamente puede ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas en el sentido de que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio, antes del 15 de Febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta pueda modificar este tipo si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento hay error o desproporción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1916.—Alba.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta del 21 de Enero de 1916.)

173

Abogacia del Estado en la provincia de Segovia

En el expediente de que después se hará mención, aparece el acuerdo siguiente.

«Visto el expediente de denuncia de las herencias de D. Florentino Rivero y D.^a Genara de Diego.—Resultando: Que por D. Juan Santa María de Roa se denunciaron las herencias del don Florentino y de su esposa y se ordenó al Sr. Liquidador de Rianza para que instruyera los correspondientes expedientes y requiriera al denunciante para que dijera el nombre y apellidos de dicha señora y lugar donde cree que radican los bienes de dichas sucesiones.—Resultando: Que por don Manuel López Peñalver se denunció la existencia de dichas sucesiones cuando ya estaba en curso el expediente a que se hace referencia en el resultando anterior y se manifestó que la D.^a Genara dejó diferentes fincas y títulos de la deuda pública depositados en el Banco de España y que después falleció el D. Florentino, y sus herederos no satisficieron los derechos reales, pues practicaron informaciones posesorias de las fincas, dándolas un valor muy inferior al que tenían.—Resultando: Que durante la tramitación de este expediente la oficina de Rianza practicó las liquidaciones que estimó procedentes por las transmisiones denunciadas e impugnadas primero en la vía gubernativa y después en lo contencioso-administrativa, se declaró caducado al recurso contencioso, y por lo tanto causó estado la providencia de la Delegación de Hacienda que desestimó la reclamación formulada.—Considerando: Que para que las denuncias pudieran reputarse admisibles es necesario que se manifestara el mayor número de datos y antecedentes para determinar del modo más exacto posible los hechos denunciados.—Considerando que debe desestimarse toda denuncia que se refiera a actos conocidos previamente por la Administración.—Se desestiman las denuncias formuladas.»

Lo que por ignorarse el domicilio actual de D. Juan Santa María de Roa y de D. Manuel López Peñalver se les notifica mediante la publicación de dicho acuerdo, y se les advierte que tienen derecho en el plazo de quince días a recurrir en alzada para ante el señor Delegado de Hacienda pública en esta provincia por instancia que habrían de dirigir y presentar a dicha Autoridad en el expresado plazo.

Segovia, 20 de Enero de 1916.—Manuel Reyes.

185

Alcaldía constitucional de Segovia

Hallándose vacante una beca de gracia en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, costeada de los fondos de la extinguida Junta de Nobles

Linajes, y habiéndose de proveer por concurso, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y de estudios del aspirante, y de certificación relativa a la contribución que el mismo o sus padres satisfagan por todos conceptos.

Segovia, 20 de Enero de 1916.—P. Guajardo.

184

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1916.—MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.075	12
2.º Policía de Seguridad.....	3.704	80
3.º Policía urbana y rural.....	3.790	31
4.º Instrucción pública.....	1.460	78
5.º Beneficencia.....	3.097	25
6.º Obras públicas.....	4.466	74
7.º Cárcel del partido.....	1.467	91
8.º Montes.....	316	93
9.º Cargas.....	28.789	73
10.º Obras de nueva construcción.....	1.937	03
11.º Imprevistos.....	478	68
12.º Resultas.....		
TOTAL.....	58.585	28

Segovia, 12 de Enero de 1916.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 12 de Enero de 1916.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 20 de Enero de 1916.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

166

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos del Pósito de esta Villa, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los individuos que deseen desempeñar dicho cargo, lo soliciten de este Ayuntamiento por medio de instancias dentro del término

de ocho días; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

El agraciado con la plaza vendrá obligado a prestar fianza personal o pecuniaria a satisfacción de este Ayuntamiento.

Fuente de Santa Cruz, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Sobrino.

180

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Don Mariano Sánchez Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, ha sido comprendido como natural de esta villa, el mozo Zacarías Cabrero, hijo natural de Benita Cabrero, cuyo paradero se ignora, por cuya causa y por medio del presente se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día treinta del actual a las diez de la mañana; para el del sorteo que también tendrá lugar el día veinte de Febrero a las siete de la mañana y para el de la declaración de Soldados que asimismo tendrá lugar a las diez de la mañana del día cinco de Marzo próximo; bajo apercibimiento que de no comparecer a los actos referidos, le parará perjuicio.

Santiuste de San Juan Bautista, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

169

Alcaldía de Sotosalbos

Don Antonio La Calle Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotosalbos

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Vicente Blázquez Salinero, como igualmente el de sus padres José y Rosa, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de que sean vecinos, y éste solicite la exclusión del de este pueblo; pues de lo contrario será definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por lo tanto citado por los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez de su mañana.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 20 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados tendrá lugar el día 5 de

Marzo a las nueve.—Caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Sotosalbos a 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio La Calle.

171

Alcaldía de Valdeprado:

Terminado el reparto de paja y leñas para cubrir el déficit del presupuesto en virtud de autorización Superior, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten, y se procederá a su cobranza en los plazos reglamentarios. Valdeprados, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pablo Bravo.

149

Alcaldía de Labajos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal, para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que el que se considere agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el indicado plazo; pasado que sea, no se oír ninguna de las que se presenten, aun cuando fueren justas.

Labajos, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Aguña.

150

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de impuesto de consumos para el actual año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones de agravio que crean procedentes; pues una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Martín Muñoz de las Posadas, a 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rufino Andrés.

170

Alcaldía de Mozoncillo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este Distrito municipal, para el presente año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin del que se considere agraviado, puede presentar sus reclamaciones en el indicado plazo; pasado que sea, no

se oír ninguna de las que se presenten, aun cuando fueren juntas.

Mozoncillo, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde Polonio Herranz.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1916 y 1917, de los siguientes pueblos:

174

JUARROS DE RÍOMOROS

PRESIDENTE:

D. Galo Llorente Rincón

VICEPRESIDENTES:

D. Felipe Marugán Torrejón
» Pedro Garcillán Tabanera

VOCALES:

D. Moisés Herrero García
» Pedro Garcillán Tabanera
» Víctor Aguado Borreguero
» Juan de Pablos Garcillán

SUPLENTE:

D. Justo Borreguero Antona
» Mariano Antón Pacheco
Ex Juez municipal
» Eustaquio Sancho

175

SANGARCÍA

PRESIDENTE:

D. Marcelino Rubio Pérez

VICEPRESIDENTE:

D. Eustasio Andrés Gómez

VOCALES:

D. Fernando Gómez García
» Eustasio Andrés Gómez
» Manuel Gacimartín Gacimartín
» Tiburcio Garcimartín Díaz
» Dionisio Herrero González

SUPLENTE:

D. Carmelo Martín del Castillo
» Eleuterio Soblechero Sierra
» Nicolás Sancho Herrero
» Saturio Martín Ballesteros
» Epifanio Lozano Moraleta
» Alejandro Gil Perela

178

CODORNIZ

PRESIDENTE:

D. Mariano García de Yagüe

VOCALES:

D. Evaristo Heredero Heredero
» Telesforo Tinaquero Sáez
» Cándido Martín Barrio
» Pedro García Santamaría
» Quintín Muñoz González

SUPLENTE:

D. Raimundo Herrero Gómez
» Jesús Velázquez Aguado
» Pedro Sanz Heredero
» Francisco Sanz Bajo
» Hermógenes Aguado Becerril

179

VILLASECA

VOCALES:

D. Manuel de la Cruz
» Dionisio González

SUPLENTE:

D. Saturnino Antona
» Francisco González García

172

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los objetos que después se expresarán, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de un medallón a doña Florentina Díaz de Tudanca, hecho ocurrido en San Rafael, anejo del Espinar, el trece de Septiembre último.

Dado en Segovia, a diecinueve de Enero de mil novecientos dieciséis.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Señas de los efectos sustraídos.

Un medallón que constituye un disco, de diámetro aproximado de un duro, con la imagen en alto relieve de la virgen del Pilar, ocupando el centro del círculo, todo ello de oro y alrededor del disco un calibrado de diamantes y rubíes intercalados, casi todos ellos iguales; y una cadena de oro delgada pendiente de una argolla cubierta también de diamantes que era aneja a dicha medalla.

181

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que se ha señalado el día dieciséis de Febrero próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan, sitas en el casco y término municipal de Zarzuela del Pinar, embargadas a Pedro Calvo Núñez, vecino del mismo pueblo, para pago de costas con motivo del desistimiento que hizo en autos de juicio universal seguido en Segovia, sobre adjudicación de bienes dotales de las fundaciones hechas por Doña María Vela.

1.^a Una casa en la calle Alta, número dieciocho, su cabida cuarenta y dos metros; linda derecha, entrando, Baldomero García; izquierda, herederos de Bartolomé García, y frente, con dicha calle; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Un corral al sitio de la Pradera, de cabida ciento cuarenta metros, linda derecha, Benita Rodríguez; izquierda y espalda, Mamerto Aguado, y frontera, dicha calle; en cincuenta idem.

3.^a Una tierra al sitio de Saturdi-

vino, de una obrada o treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda Saliente, Joaquín Callejo; Mediodía, un Caz; Poniente, Simón de Lucas, y Norte, río Cega; en cincuenta idem.

4.^a Otra al mismo sitio, de dos cuartas, o diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda Oriente, Dámaso Caballero; Mediodía, un Caz; Poniente, Simón de Lucas, y Norte, río Cega; en veinticinco idem.

5.^a Otra al mismo sitio, de tres cuartas, o veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda Oriente, río Cega; Mediodía, herederos de Bartolomé García; Poniente, herederos de la Comunidad, y Norte, Tomás Callejo; en veinticinco idem.

Haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, a veinte de Enero de mil novecientos dieciséis.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

182

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de D.^a Angela Velasco Moreno, viuda, mayor de edad y vecina de Hoyuelos, sobre información de dominio de una casa, sita en la población de Hoyuelos, calle de Santa María de Nieva, número seis antiguo y cuatro moderno; se ha mandado citar por tercera vez a los que tengan cualquier derecho real en dicha finca y convocar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, dentro del término que resta de los ciento ochenta días concedidos al efecto en el primer edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento tres, de veintisiete de Agosto último; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, a veinte de Enero de mil novecientos dieciséis.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.